CONTRATO ABIERTO Nº 02/2012

"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS"

EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, en adelante, ***EL CONTRATANTE*** con domicilio en Km. 10 ½ Ruta II Mcal. Estigarribia de la Ciudad San Lorenzo, representado por el Ing. Agr. LUIS GUSTAVO TORALES KENNEDY, con C.I.N° 644.283, en su carácter de Presidente y la firma PREMIER VIAJES S.R.L., representado para este acto por la Sra. LIDIA FIORE, con C.I.N° 456.336, en carácter de Representante legal, con domicilio legal en la calle Ayolas Nº 630, de la ciudad de Asunción, Paraguay, el que en adelante se denominará ***EL CONTRATADO***, de común acuerdo, conviene en celebrar el presente contrato para la Provisión de Pasajes Aéreos, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen EL CONTRATANTE, y EL CONTRATADO, en relación a la Provisión de Pasajes Aéreos.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de la Adjudicación INFONA Nº 457/2012 de fecha 20 de Abril de 2012.--
b) El Presente Texto del Contrato.----------
c) La Presentación de Oferta y Lista de Precios Suministrados por EL CONTRATADO.-----
d) Los Presupuestos, Especificaciones Técnicas y demás documentos presentados por EL CONTRATADO.----------

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de la presentación del servicio y estos se obligan a respetarlos.----------

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL CONTRATADO en la ejecución del contrato.----------

Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades DEL CONTRATADO, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio Ofertado, durante el ejercicio fiscal 2012, va desde un monto mínimo de Gs.: 35.000.000.- (Guaraníes: Treinta y Cinco Millones.-), y hasta un monto máximo de Gs.: 70.000.000.- (Guaraníes: Setenta Millones.-), el costo del Servicio incluye los impuestos correspondientes y la Contribución del 0.4% sobre las contrataciones para el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas ((SIPC) y los montos son fijos e invariables.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Descripción	***Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto***
Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Itinerario solicitado a la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo.-	0 %

Se deja constancia que el detalle de los bienes objetos del presente contrato, se encuentran determinados en la carta de oferta y/o planillas de precios presentadas por EL CONTRATADO, y que forma parte del presente contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Para la erogación del presente contrato, se considerarán los Créditos Presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

La Ejecución del Contrato, dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la contratación, del Plan Financiero y del Plan de Caja, FF30 (recursos institucionales) En consecuencia, EL CONTRATADO no podrá obligar, ni reclamar AL CONTRATANTE la ejecución del monto total máximo.----------

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará en guaraníes, con fondos previstos en el rubro 230 "Pasajes y Viáticos" FF 30, Recursos Institucionales, Ejercicio Fiscal 2012. EL CONTRATANTE efectuará el pago dentro de los 30 (treinta) días Calendario, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios y conforme a la disponibilidad de recursos, previa presentación de la factura, acompañada de la nota de remisión y nota de recepción firmada por el responsable, quien dejara constancia con su firma de la fecha de entrega, aclarando que no se realizan anticipos algunos a los proveedores.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

La vigencia del contrato será de 1 (un) año a partir de la firma del presente Contrato.--------

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El suministro debe de estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como la oferta y demás documentos remitidos por EL CONTRATADO, de acuerdo a dichos documentos el suministro comprende el material concursado que deberá ser entregado en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE ENTRAGA.

La entrega de los bienes y/o servicios adjudicados se hará en las distintas dependencias del Infona, a partir de la remisión de la Orden de Compra y/o Servicio de la Institución al Contratado. Los gastos de fletes hasta los lugares de entrega correrán por cuenta del contratado, conforme a la programación establecida.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO.

Si EL CONTRATADO, no diere cumplimiento a la entrega de suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 5% (Cinco Por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (Tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATADO.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado y será válida hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del presente contrato. A tal efecto, deberá presentar A LA CONTRATANTE, una garantía del cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o
b) Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.-

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

EL CONTRATADO, se obliga a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de las decisiones de las autoridades superiores de la Institución, relativo al objeto del contrato, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de DEL CONTRATANTE O DEL CONTRATADO.

También podrá rescindirse por suspensión de los pagos por más de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos, servicios y/o adquisiciones realizadas, dispuestas por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho AL CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte DEL CONTRATADO de las obligaciones contractuales.--------
b) Atrasos comprobados e imputables AL CONTRATADO en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.----------
c) Si EL CONTRATADO fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 530 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 554 - 444

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

d) Si se demostrara la colusión o fraude DEL CONTRATADO con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos del Instituto Forestal Nacional, o con personal perteneciente a la misma.----------

Si EL CONTRATANTE decidiera rescindir al contrato por culpa DEL CONTRATADO, notificará dicha determinación a la misma y esta surtirá efecto de inmediato.----------

En lo referente a la rescisión de Contratos por parte DEL CONTRATANTE, deberá observarse el procedimiento establecido en el Art. 59, segunda parte de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas".----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

Dará lugar la rescisión del contrato por responsabilidad de CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por mas de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que el CONTRATANTE deba efectuar derivado de este contrato en las condiciones y formas establecidas en la cláusula cuarta.----------
La obligación por parte DEL CONTRATADO, se configurara desde el momento que se haya realizado la reopción definitiva de los trabajos, servicios y/o bienes que fueran adjudicados.------

Si EL CONTRATADO decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar AL CONTRATANTE, dentro del plazo de 20 (Veinte) días y esta deberá pronunciarse.----------
De ser aceptada la rescisión del contrato, ésta surtirá efecto inmediato, y de ser rechazada, se recurrirá a las Tribunales Ordinarios de la capital de la Republica.----------
Determinada la rescisión, se procederá según lo estipulado en la ultima parte de la cláusula anterior.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISION DE CONTRATOS.

El procedimiento de rescisión de contratos, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que el PROVEEDOR o EL CONTRATADO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un termino de diez días hábiles, exponga la que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.----------
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso, y ----------
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada AL CONTRATADO dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes al cumplimiento DEL CONTRATADO.----------

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entra las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento.----------

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con PRE aviso mutuo, mínimo de 5 (Cinco) días hábiles.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (Cinco) paginas progresivamente numerados, en 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 24 días del mes Abril del Dos Mil Doce.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA FIORE	*Ing. Agr. LUIS GUSTAVO TORALES KENNEDY*
Representante Legal	*Presidente*
PREMIER VIAJES S.R.L.	*INFONA*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – PRESIDENCIA